

**DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – 2016**

CAPITULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

1 DIRIGIDO A

Profesionales nacidos en el Departamento de Sucre o que hayan terminado sus estudios de pregrado en una Institución de Educación Superior domiciliada en el Departamento de Sucre, interesados en realizar estudios de maestría en la Universidad Tecnológica de Bolívar y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Tengan admisión en uno de los dos programas de maestría (Maestría en Gestión de la Innovación y Maestría en Ciencias Administrativas – MBA) en la Universidad Tecnológica de Bolívar¹. (Admitido)
- b. Estén cursando estudios en uno de los dos programas de maestría (Maestría en Gestión de la Innovación y Maestría en Ciencias Administrativas – MBA) en la Universidad Tecnológica de Bolívar². (Estudiando)

2 REQUISITOS

2.1 Haber nacido en el Departamento de Sucre o haber concluido estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior con domicilio en el Departamento de Sucre. Para acreditar este requisito se debe anexar:

- Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
- Copia del diploma o acta de grado de pregrado en caso de no haber nacido en el Departamento de Sucre.

¹ Exclusivamente se financiarán estudios en los siguientes programas de maestría de la Universidad Tecnológica de Bolívar: Maestría en Gestión de la Innovación y Maestría en Ciencias Administrativas – MBA ejecutivo.

² Exclusivamente se financiarán estudios en los siguientes programas de maestría de la Universidad Tecnológica de Bolívar: Maestría en Gestión de la Innovación y Maestría en Ciencias Administrativas – MBA ejecutivo.

- 2.2. Tener título profesional: adjuntar copia del título o acta de grado del pregrado.
- 2.3. Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.
- 2.4. Adjuntar certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.
- 2.5. Candidatos en estado **admitido** deberán anexar certificación expedida por la oficina responsable de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en la cual se indique que está admitido al programa de maestría. Para quienes se encuentren **estudiando** deberán adjuntar el certificado expedido por la oficina responsable de la Universidad Tecnológica de Bolívar donde se especifique el último semestre aprobado³.
- 2.6. Presentar una propuesta de investigación en el marco de los sectores productivos definidos por el departamento en el numeral 3. *SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS* de los términos de referencia generales de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. *CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN* del presente documento.
- 2.7. Adjuntar dos (2) cartas de referencia académica, investigativa o laboral, que den cuenta de sus competencias. Lo anterior, debe realizarse obligatoriamente en el formato establecido por COLCIENCIAS, Anexo 1.

Notas.

- Es responsabilidad de cada aspirante verificar que el CvLAC tenga toda la información respecto a su trayectoria académica y experiencia investigativa (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros). Toda la información de interés producto de la presente convocatoria será remitida a los aspirantes que resulten beneficiarios al correo electrónico diligenciado en el aplicativo CvLAC. Por lo anterior, se

³ Los candidatos en estado “Estudiando” que se encuentren cursando su primer semestre deberán remitir una certificación en la cual conste su situación. En todo caso, la financiación solo se realizará para los semestres restantes, no se reconocerán gastos causados antes de julio de 2017.

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

recomienda que el registrado corresponda al que se usa de manera frecuente.

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su aplicación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.

3 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 3.1.** Tener título de Maestría.
- 3.2.** Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.3.** Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.4.** La propuesta de investigación no responde a los sectores productivos priorizados en el numeral 3. *SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS* de los términos de referencia generales de la presente convocatoria.
- 3.5.** La Universidad o el programa al cual aplicó no obedece a la universidad o a los programas establecidos para financiación.

Notas.

- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

4 PERÍODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el proceso de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo incluido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos de referencia generales de la presente convocatoria.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1. PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

4.1.1 Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 2. *REQUISITOS* del presente capítulo.

4.1.2 Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos de referencia generales de la presente convocatoria.

4.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:

- No se haya adjuntado el documento correspondiente en el aplicativo **“FORMACIÓN PARA LAS REGIONES”**.
- Se haya diligenciado y cargado un documento en un formato diferente al establecido en el numeral 11. *ANEXOS* del presente documento.
- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. *REQUISITOS* y 11. *ANEXOS*.

4.2. MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

4.2.1. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **“FORMACIÓN PARA LAS REGIONES”** a los candidatos que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

4.2.2. El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas.

- Culminado el periodo establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el sub-numeral 4.2.2.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

5 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$389.312.711), provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento de Sucre por el OCAD del CTeI para el desarrollo del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CARIBE"*.

El Departamento de Sucre a través de COLCIENCIAS financiará estudios de maestría a 17 profesionales a partir del **segundo semestre de 2017** en la Universidad Tecnológica de Bolívar, bajo la figura de crédito educativo condonable a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria siempre y cuando hayan legalizado su crédito educativo condonable ante el operador que establezca COLCIENCIAS.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de hasta VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.900.747). Se financiarán los siguientes rubros:

- Apoyo para el pago de matrícula: Hasta la suma establecida por la Universidad

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

Notas:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección y evaluación.

6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 6.1.** La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 2 de los presentes términos.
- 6.2.** COLCIENCIAS reconocerá como programas a financiar únicamente la Maestría en Gestión de la Innovación y la Maestría en Ciencias Administrativas – MBA ejecutivo de la Universidad Tecnológica de Bolívar.
- 6.3.** La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación de Sucre ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.
- 6.4.** Los pagos correspondientes a la matrícula serán cancelados directamente a la universidad.

7 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados por el Departamento de Sucre y que se encuentran definidos en el numeral 3. *SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS* de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Sector productivo priorizado
- Planteamiento de la pregunta de investigación

- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

Notas.

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria se tienen recursos disponibles para financiar estudios de maestría en la Universidad Tecnológica de Bolívar, en los 2 programas indicados a 17 profesionales. Estos cupos se entregarán a las aplicaciones que cumplan con la TOTALIDAD de los requisitos mínimos de la presente convocatoria.

En el caso en que el número de postulaciones inscritas que cumplan la TOTALIDAD de los requisitos mínimos supere el número de cupos disponibles, las postulaciones se someterán a evaluación por parte de COLCIENCIAS de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionada.	40
Del Candidato	Promedio Académico del Pregrado ⁴		15
	Referencias laborales o académicas		25
	Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)		20
TOTAL			100

Nota.

- En la postulación se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en los numerales que corresponden

⁴ >=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

requisitos y al contenido de la propuesta de Investigación.

9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En caso de no superar el número de cupos disponibles a financiar en la presente convocatoria, los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la TOTALIDAD de los requisitos serán incluidos dentro del Banco Preliminar de Elegibles ordenados por la fecha en la que se registró la aplicación en la plataforma “*FORMACIÓN PARA LAS REGIONES*”.

En el caso en que el número de postulaciones inscritas que cumplan la TOTALIDAD de los requisitos supere el número de cupos disponibles, las postulaciones se someterán a evaluación por parte de COLCIENCIAS de acuerdo con los criterios definidos en el numeral 8. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y será utilizada sólo con fines pertinentes al proceso de evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y no conflicto de interés

En caso de empate en términos de la calificación total de la aplicación, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Se privilegiará la propuesta con la mejor calificación del criterio de “Pertinencia y calidad de la propuesta de investigación”.
- En caso que el empate persista, se seleccionará la propuesta con el “Promedio Académico de Pregrado” más alto.
- En caso que el empate persista, se seleccionará la propuesta con el “Referencias Laborales y académicas” más alto.
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

De acuerdo con el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos de referencia generales de la presente convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de candidatos elegibles.

10 BANCO DE ELEGIBLES

En caso de no superar el número de cupos disponibles a financiar en la presente convocatoria, los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la

presente convocatoria y que cumplan con la TOTALIDAD de los requisitos serán incluidos dentro del Banco de Elegibles ordenados por fecha de aplicación.

En el caso en que el número de postulaciones inscritas que cumplan la TOTALIDAD de los requisitos supere el número de cupos disponibles, estas serán ordenadas de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de evaluación de mayor a menor.

Los recursos serán asignados a los aspirantes en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles en la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el portal de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co> en las fechas establecidas en el Cronograma. La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva.

La inclusión de un candidato en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Departamento de Sucre ni de COLCIENCIAS de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan aplicado.

Notas.

- Surtida la publicación definitiva del Banco de Elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.
- Los candidatos que resulten beneficiados de esta convocatoria, recibirán el beneficio una vez hayan legalizado sus créditos educativos con la entidad operadora que COLCIENCIAS defina para tal fin.

11 ANEXOS

- Anexo 1. Referencias académicas o laborales
- Anexo 2. Reglamento de Condonación.

**DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – 2016**

CAPITULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

**ANEXO 1 - FORMATO DE REFERENCIA ACADÉMICA, INVESTIGATIVA O
LABORAL**

Cuidad y fecha

Señores
COLCIENCIAS
Convocatoria *número*
Ciudad

Asunto: Referencia (*Académica, Investigativa o Laboral*) de (*Nombre completo y
número de identificación del aspirante*)

*Esta carta de referencia debe ser diligenciada y debidamente firmada por un
profesor del aspirante, o por quien haya supervisado su trabajo académico, de
investigación o laboral.*

1. ¿Hace cuánto tiempo conoce al aspirante?: _____

2. Lo ha conocido como (marque con una X)

SU PROFESOR ☐

SU EMPLEADOR ☐

SU ASESOR DE
INVESTIGACIÓN ☐

OTROS ☐

especifique: _____

3. Por favor haga una evaluación precisa del aspirante, especialmente con
relación a la opinión que tiene acerca del cumplimiento de sus obligaciones,
sus fortalezas y debilidades (en caso de presentarse), su capacidad para
realizar y terminar el Programa de Estudios al que aspira, así como otros
aspectos importantes que considere se deben destacar (*máximo 2 párrafos*)

[illegible]

	EXCELENTE	MUY BUENO	PROMEDIO	INFERIOR AL PROMEDIO
HABILIDADES INTELECTUALES				
HÁBITOS DE TRABAJO O ESTUDIO				
MOTIVACIÓN PARA REALIZAR EL TRABAJO O LOS ESTUDIOS				
POTENCIAL DE CONTRIBUIR EN EL ÁREA DE INTERÉS PROFESIONAL				
INICIATIVA Y RECURSIVIDAD				
ADAPTABILIDAD A SITUACIONES NUEVAS				
CUALIDADES DE LIDERAZGO				

5. De acuerdo con el conocimiento de las capacidades del aspirante enunciadas anteriormente, en cuál de los siguientes porcentajes lo clasificaría? (marque con una X)

100%	90%	80%	70%	menor a 69
MUY BUENO		BUENO		REGULAR

6. En su opinión, ¿qué importancia tiene el Programa de estudios que realizará el aspirante, para el desarrollo científico, tecnológico y social del país? (*máximo 1 párrafo letra Arial 12 interlineado sencillo o 150 palabras*):

FIRMA
 NOMBRE DE QUIEN DA LA REFERENCIA
 IDENTIFICACIÓN
 ENTIDAD DONDE TRABAJA
 DIRECCIÓN
 TELÉFONO

**DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – 2016**

CAPITULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

ANEXO 2 – REGLAMENTO DE CONDONACION

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación.

Se podrá condonar hasta el 100% del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:

- Culminar el Programa de maestría y obtener el título correspondiente.
- Permanecer en el país vinculado a una entidad del SNCTI y ejecutar actividades cualificadas de CT+I en beneficio del departamento de Sucre, por un periodo mínimo de un (1) año para retribuir el beneficio obtenido mediante esta convocatoria.

El cumplimiento de estos dos (2) requisitos es indispensable para tener derecho a la condonación. El porcentaje no condonado por COLCIENCIAS al finalizar el Periodo de Condonación deberá ser cancelado al operador académico por el BENEFICIARIO según las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento.

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO

Tan pronto como el BENEFICIARIO cumpla los requisitos para la condonación o cuando haya cumplido el plazo máximo establecido para el Periodo de Condonación, deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación a

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados y el documento que certifique la vinculación laboral a una entidad del SNCTI por un periodo mínimo de doce (12) meses.

COLCIENCIAS tiene la responsabilidad de realizar comités de condonación y expedir las respectivas resoluciones de condonación, en las cuales se relacionará el porcentaje condonado a cada BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al operador académico para que acredite el porcentaje condonado al monto del crédito educativo.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE.

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

En caso que el BENEFICIARIO incumpla con alguna de las obligaciones mencionadas, la Universidad respectiva deberá iniciar dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud de Colciencias – Departamento de Sucre, el proceso de recuperación de cartera respectivo.

Cada Universidad establecerá el mecanismo de pago que podrá incluir un plan de pagos de acuerdo con los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** el promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de interés se genera a partir del primer desembolso.
4. **Plazo:** máximo 20 meses a partir de la notificación de la Universidad. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.

5. Imputación de los pagos: en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma el beneficiario deberá iniciar el pago de cualquier saldo a más tardar sesenta (60) días después de la notificación por parte de la Universidad respectiva, de lo contrario se procederá con el cobro jurídico de la deuda. Los sesenta (60) días no modifican el plazo establecido anteriormente para el pago de la deuda.

INTERESES DE MORA.

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.